CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que la apoderada de la parte demandante presentó memorial en el cual sustituye el poder a ella otorgado. Sírvase proveer.

KATHERINE GOMEZ Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI

Cali, Abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 551

PROCESO: RADICACIÓN: EJECUTIVO DE ALIMENTOS 76001311001320180009600

DEMANDANTES:

GLADYS TATIANA GUSTIN MOLANO

DEMANDADO:

TITO JAMES VASQUEZ DUQUE

En virtud del informe secretarial que antecede, y para continuar con el trámite inherente al presente asunto, el Juzgado,

DISPONE:

ACEPTAR la sustitución del poder conferido a la estudiante adscrita al consultorio jurídico de la Universidad Javeriana DANIELA CHICA PORTILLA, como apoderada de la demandante, al estudiante adscrito igualmente al consultorio jurídico de la universidad arriba mencionada, JUAN DIEGO ORTIZ MUÑOZ, identificado con C.C. No. 1.005.867.301.

NOTIFIQUESE

HENRY CLANIFICORTES